

31151 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad y Mercantiles para su provisión en concurso ordinario.*

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Zaragoza N.º 1-II-A) (1)	Zaragoza.
Zaragoza N.º 1-II-B) (1)	Zaragoza.
Oviedo I (2)	Oviedo.
Oviedo II (2)	Oviedo.
Oviedo III (2)	Oviedo.
Barcelona N.º 1-I-A) (3)	Barcelona.
Barcelona N.º 1-I-B) (3)	Barcelona.
San Sebastián N.º 2-I (4)	Pamplona.
Bilbao N.º 2-I (5)	Burgos.
Bilbao N.º 4-I (6)	Burgos.
Bilbao N.º 4-II (6)	Burgos.
Elche N.º 2	Valencia.
Torrelaguna	Madrid.
Alcázar de San Juan	Albacete.
Barcelona N.º 4-II (7)	Barcelona.
Alcoy	Valencia.
Lucena (Córdoba)	Sevilla.
Manacor II	Palma de Mallorca.
Linares	Granada.
Puigcerdá	Barcelona.
Betanzos	La Coruña.
Segorbe-Viver	Valencia.
Orgaz	Madrid.
Arcos de la Frontera	Sevilla.
Enguera	Valencia.
Montoro	Sevilla.
Cuellar-Santa María de Nieva	Madrid.
Osuna	Sevilla.
Villalba (Lugo)	La Coruña.
Huércal Overa	Granada.
Daroca	Zaragoza.
Verín-Viana del Bollo	La Coruña.
Sariñena	Zaragoza.
Frechilla	Valladolid.
Castrojeriz-Villadiego	Burgos.
Bermillo de Sayago-Alcañices	Valladolid.
Melilla	Granada.

(1) Acuerdo ministerial de 6 de diciembre de 1978, de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material—, y las denominaciones de Zaragoza N.º 1-II-A) y N.º 1-II-B), con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario adoptado a cuartas partes en sus relaciones entre sí y con respecto al N.º 1-I, que conservará la mitad.

(2) Acuerdo ministerial de 6 de diciembre de 1978, de división personal con tres titulares —en tanto se lleve a efecto la material—, y las denominaciones de Oviedo I, II y III, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario adaptado a terceras partes.

(3) Acuerdo ministerial de 6 de diciembre de 1978, de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material—, y las denominaciones de Barcelona N.º 1-I-A) y N.º 1-I-B), con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario adaptado a cuartas partes en sus relaciones entre sí, y con respecto al N.º 1-II, que conservará la mitad.

(4) Conforme al Real Decreto 1257/1977, de 15 de abril —que estableció la división material del antiguo Registro único de San Sebastián en las actuales tres oficinas— en el plazo de tres años, a partir de la ejecución del mismo, deberá procederse a la división material de este Registro número 2.

(5) Conforme al Real Decreto 1251/1977, de 28 de marzo —que estableció la división material del antiguo Registro único de Bilbao-Occidente en dos oficinas— en plazo de tres años, a partir de la ejecución del mismo, deberá procederse a la división material de este Registro.

(6) Acuerdo ministerial de 14 de diciembre de 1978, de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material—, y las denominaciones de Bilbao N.º 4-I y N.º 4-II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(7) Con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 reglamentario adaptado a terceras partes hasta que se ejecute la división material del actual Registro único de Barcelona N.º 4 en dos oficinas (número 4-I y II y número 11), establecido por Real Decreto 1278/1978, de 2 de mayo, y desarrollado por Resolución de 30 de junio siguiente, que ha señalado la fecha tope de 1 de abril de 1979 para el funcionamiento independiente de los mismos, y a partir de la cual el Registro de Barcelona N.º 4-II anunciado, quedará adaptado por mitad. Asimismo y conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto, en plazo de tres años desde la referida ejecución, se procederá a su división material.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Las vacantes anunciadas que no hayan sido provistas por Registradores efectivos, deberán ser solicitadas por aquellos aspirantes al Cuerpo —constituido por Orden de 21 de septiembre de 1978— a quienes corresponda, a cuyo efecto serán anunciadas por plazo de diez días en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de que los expresados aspirantes manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieran en el plazo marcado o no les correspondieran las solicitadas, este Centro directivo hará libremente los nombramientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

31152 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, por la que se hace público el resultado del sorteo de los aspirantes admitidos.*

En cumplimiento de lo prevenido en la norma 7 de la Orden ministerial de 29 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto del año en curso, por la que fue convocada la oposición, en turno restringido, a plazas del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, se hace público que, como consecuencia del sorteo de los opositores, el número 1 ha recaído en don Antonio Pedraza Calderero, que en la lista definitiva aparece con el número 257 entre los admitidos al Cuerpo Especial masculino, asignándosele el número 1 entre las admitidas al Cuerpo Especial femenino a doña Encarnación Polo Holgado, que figura con el número 22 en dicha relación, por lo que a partir de los nombrados y en orden correlativo, habrán de actuar los que se incluyen en las respectivas relaciones de admitidos.

Conforme se publicó oportunamente, el primer ejercicio de la oposición comenzará a las tres horas y treinta minutos de la tarde del día 8 de enero de 1979, en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—V.º B.º: El Presidente, Carlos García Valdés.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31153 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir en turno libre doce plazas vacantes, más doce plazas que previsiblemente pueden producirse como vacantes, en la Escala Auxiliar de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas.*

Publicada la lista definitiva de aspirantes a participar en las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir doce plazas vacantes, más doce plazas que previsiblemente pueden producirse como vacantes en la Escala Auxiliar de la Universidad Autónoma de Madrid, y nombrados los miembros del Tribunal calificador que ha de juzgar dichas pruebas mediante Resolución de esta Universidad de fecha 24 de octubre de 1978, se hace saber que el día 22 de enero de 1979, a las diez horas de su mañana, se celebrará en único llamamiento el primer ejercicio de dichas pruebas a que se refiere la base 1.2 de la convocatoria de las mismas, según Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 3 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 11 de mayo del mismo año, sin que sea necesario determinar el orden de actuación de los aspirantes por ser un llamamiento único y total, eliminándose el sistema de sorteo público previsto en la base 6.4 de la mencionada convocatoria por ser innecesario.

Los exámenes se celebrarán en el campus universitario de Canto Blanco y en el local oportunamente habilitado a tales efectos.

Lo que se publica para conocimiento general y para el particular de los interesados.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Pedro Martínez Montávez.